

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/04/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se desarrolla y se hace pública la convocatoria del Programa Abriendo Caminos Secundaria correspondiente al curso 2013/2014, de atención al alumnado de 3º y 4º de ESO, para la mejora del éxito escolar. [2014/5503]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título I, Capítulo III, artículo 22, puntos 4 y 5, dedicado a los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria, establece que corresponde a las Administraciones Educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas contemplando los programas de refuerzo como una de las medidas de atención a la diversidad.

Por otro lado, tal y como se refleja en el artículo 26 del mismo Capítulo III, uno de los principios pedagógicos de la ESO indica que se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Asimismo, corresponde a las Administraciones Educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el apartado diecinueve de su artículo único, por el que se modifica el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, específica, entre otras consideraciones, que las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha recoge estos aspectos en su artículo 5, fijando la búsqueda del éxito educativo para todas las personas, basado en el esfuerzo individual, colectivo y conjunto del alumnado, las familias y el profesorado y la Administración Educativa, así como la prevención y reducción del abandono escolar, como dos de los ejes básicos del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

El artículo 57 de la misma Ley prescribe que, para la Educación Secundaria, se desarrollarán programas personalizados en los cursos que se requiera, en contextos normalizados, para atender a las distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje del conjunto del alumnado.

Tal y como se refleja en el artículo 120, punto 2 g), para favorecer la equidad en la educación, se utilizarán fórmulas de refuerzo y de apoyo basadas en programas individualizados de trabajo en contextos heterogéneos y flexibles. En el punto 3 del mismo artículo se garantiza la participación de las familias en la toma de decisiones relativas al desarrollo del proceso educativo de sus hijos, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

La Ley de Educación de Castilla-La Mancha también determina actuaciones de reconocimiento al profesorado en su artículo 20. En este sentido, con carácter general, fija que se potenciará el desarrollo de medidas de profesionalización docente como la formación permanente, la innovación y la investigación educativas dirigidas a la mejora y actualización de la competencia profesional y, por tanto, de la práctica docente, así como a su reconocimiento en la promoción e incentivos del profesorado.

Finalmente, el artículo 123, en su punto 1, dispone que la Consejería competente en materia de educación impulsará el desarrollo de planes y programas para promover el éxito educativo y reducir el abandono escolar temprano.

Para conseguir que un mayor porcentaje de alumnado complete con éxito su enseñanza obligatoria y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria se hace necesario elaborar un Programa extraordinario de atención al alumnado de 3º y 4º curso de la ESO que no consiga alcanzar los objetivos propuestos en la convocatoria de evaluación ordinaria y que haya demostrado esfuerzo y capacidad de trabajo a lo largo del curso. Todo ello, con el objetivo de conseguir que

un mayor porcentaje de alumnado complete con éxito su enseñanza obligatoria y, así, favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo.

Se trata, por consiguiente, de “abrir caminos” tanto a los alumnos con dificultades como al futuro profesorado de nuestros centros, mediante la convocatoria del programa desarrollado en esta Resolución, que tiene carácter extraordinario en cuanto que se pretende poner a disposición del alumnado los edificios y aulas de centros públicos para una actividad complementaria a la desarrollada durante el curso escolar.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto, definición y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene como objeto regular el desarrollo y la convocatoria del Programa “Abriendo Caminos Secundaria” en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2013/2014.

2. “Abriendo Caminos Secundaria” es un programa dirigido al alumnado de 3º y 4º curso de ESO, matriculado en centros docentes públicos y centros docentes privados concertados de Castilla-La Mancha, que trata de conseguir su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo. Está destinado, principalmente, a aquellos alumnos que, sin tener necesidades específicas de apoyo educativo, no alcancen en la evaluación ordinaria las competencias básicas y los objetivos propuestos en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y/o Inglés. Este alumnado tendrá, a juicio del equipo docente, posibilidad de poder superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre y necesidad de refuerzo educativo en dichas áreas así como, en técnicas de estudio.

3. El programa proporcionará clases de refuerzo durante el mes de julio a alumnado matriculado en 3º y 4º de ESO en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Segundo. Objetivos

Son objetivos del Programa “Abriendo Caminos Secundaria”:

- 1.- Conseguir que el alumnado alcance el correspondiente desarrollo de las competencias básicas y el grado de madurez para la etapa educativa que se trata.
- 2.- Asentar conocimientos y destrezas en las materias objeto del Programa.
- 3.- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado mediante la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo así como, de la actitud ante el estudio.
- 4.- Facilitar, en el caso de alumnos de 4º, el acceso a estudios de la etapa post-obligatoria.

Tercero. Aulas de Referencia.

El Programa se impartirá en Aulas de Referencia, situadas en las instalaciones de institutos públicos de la región, donde se agrupará alumnado procedente de distintos centros de una ciudad o comarca.

Las Aulas de Referencia serán designadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la vista de los datos facilitados por los directores/as de los centros educativos.

Podrán contemplarse situaciones singulares determinadas por el entorno en el que se sitúen los centros.

Cuarto. Alumnado destinatario.

1. Este programa está destinado a alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en centros públicos y concertados que en la evaluación ordinaria no haya alcanzado los objetivos propuestos en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y/o Inglés o que, habiendo alcanzado los objetivos mínimos, sea aconsejable el refuerzo para un correcto afianzamiento de los mismos.

2. Para ser beneficiario del mismo se requerirá informe favorable del tutor/a, en lo referente al posible aprovechamiento del programa, oída la Junta de Evaluación. De manera extraordinaria, la Junta de Evaluación, podrá deter-

minar qué alumnado puede ser beneficiario de este programa aunque no se cumplan los requisitos antes establecidos. Esta decisión deberá estar plenamente justificada y no podrá alterar el funcionamiento de los grupos que se establezcan.

3. No serán beneficiarios de este programa aquellos alumnos que, a lo largo del curso, se encuentren en situación de abandono de alguna de las materias o presenten problemas graves de conducta estipulados como tal en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

4. Con carácter previo al comienzo del Programa, será necesario firmar un compromiso educativo por parte de la familia y del propio alumno/a para adquirir la condición de beneficiario.

5. El incumplimiento de los compromisos firmados conllevará la exclusión automática del programa.

6. El cumplimiento del compromiso adquirido podrá conllevar una valoración positiva de 0.5 puntos al finalizar el programa. Este aspecto se podrá tener en cuenta en la evaluación de septiembre, siempre y cuando, la valoración realizada por el profesorado que le ha atendido durante la realización del mismo, sea positiva.

Quinto. Profesorado.

El profesorado encargado de impartir el programa será nombrado como funcionario docente interino entre los aspirantes disponibles pertenecientes a la bolsa de trabajo definitiva del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada por Resolución de 23/07/2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, (DOCM número 147 de 31/07/2013), que formen parte de las bolsas de trabajo de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, e Inglés, respectivamente.

Dicho nombramiento se extenderá, una vez formalizada la toma de posesión en el puesto de trabajo asignado, desde el 30/06/2014 hasta el 31/07/2014, ambos inclusive, por media jornada.

El horario semanal de este profesorado se desarrollará de lunes a viernes, en jornada de mañana.

La Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, abrirá un plazo a lo largo del mes de mayo de 2014, dentro del proceso de renovación para el curso 2014/2015, para que los aspirantes que deseen voluntariamente participar en este programa puedan indicarlo a través de su seguimiento personalizado en el Portal de Educación www.educa.jccm.es.

Sexto. Desarrollo del programa.

1.- En los centros educativos sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de 3º y 4º de ESO, se estudiará qué alumnos son potenciales beneficiarios de este programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones.

2.- Antes del día 07/05/2014, los directores de todos los centros que impartan Educación Secundaria sostenidos con fondos públicos enviarán al mail abriendocaminos@jccm.es la relación nominal de alumnado que podría ser beneficiario del programa, indicando el nivel al que pertenece.

3.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará la situación de las distintas Aulas de Referencia así como, los centros adscritos a cada una de ellas en el Portal de Educación el 16/05/2014.

4.- Antes del 13 de junio, los centros educativos se pondrán en contacto con las familias de los posibles alumnos beneficiarios del programa para explicarles en qué consiste el mismo y para obtener las firmas de los compromisos educativos de los que, finalmente, estén interesados en recibir el refuerzo. Los directores de los centros educativos remitirán al Aula de Referencia que les corresponda los compromisos educativos firmados. Asimismo, enviarán al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es la relación de alumnado participante.

5.- Los alumnos participantes en el programa acudirán al Aula de Referencia de lunes a viernes, en horario de mañana. Las sesiones se desarrollarán desde el 1 hasta el 31 de julio. Los profesores del programa llevarán a cabo las funciones de refuerzo, guía y orientación, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

6.- El 31 de julio, se entregará a las familias una valoración individual del trabajo desarrollado por el alumnado participante. Dicho documento podrá ser aportado por éstos de cara a su posible valoración por la junta de evaluación en septiembre.

7.- Antes del 8 de agosto, el profesorado que haya impartido el Programa enviará una breve memoria final del mismo al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es que contenga los siguientes aspectos:

a) Análisis de los objetivos:

a.1) Grado de consecución de los objetivos del Programa.

b) Metodología y recursos empleados.

c) Datos estadísticos:

c.1) Comportamiento y motivación del alumnado.

c.2) Ausencias.

c.3) Valoración global del grupo y estadística de resultados obtenidos.

d) Propuestas de modificación y/o mejora.

e) Otras observaciones.

8.- Las juntas de evaluación analizarán, en la convocatoria extraordinaria de septiembre las valoraciones realizadas por el profesorado del programa "Abriendo Caminos" y aportadas por las familias de cara a asignar, en los casos que corresponda, 0,5 puntos según lo indicado en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Séptimo. Facultad de desarrollo.

Se faculta a los Coordinadores Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de esta resolución.

Octavo. Efectos de la resolución.

Esta Resolución surte efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tras la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 23 de abril de 2014

La Directora General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA